

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan, para el año 2025, las subvenciones previstas en la Orden de 19 de mayo de 2017 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía (BOJA núm. 249, de 26 de diciembre de 2024).

El 16 de diciembre de 2024 se dictó Resolución por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones previstas en la Orden de 19 de mayo de 2017 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía.

Tanto la mencionada resolución de convocatoria de las ayudas referidas como el Extracto de dicha resolución de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 249, de 26 de diciembre de 2024.

Se advierte error en el Extracto de la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se convocan, para el año 2025, las subvenciones previstas en la Orden de 19 de mayo de 2017 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía, al indicarse en su apartado sexto el plazo de presentación de solicitudes de forma errónea.

En base a lo expuesto, atendiendo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales,

R E S U E L V O

Proceder a la corrección del apartado sexto del Extracto de la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan, para el año 2025, las subvenciones previstas en la Orden de 19 de mayo de 2017 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía, en los siguientes términos:

Donde dice: «Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto, previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Debe decir: «Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes iniciará su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 29 de enero de 2025.»

00313543